VISTO: Las Resoluciones N° 0009/24, Nº 0278/24 y Nº 2025/APR-00000265 del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) referida a las pautas de valoración de los aportes correspondientes a los afiliados y beneficiarios comprendidos en los Arts. 8 y 9 de la ley 9277; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de garantizar el acceso a la salud de los afiliados, sin importar la distancia a los centros de salud o la región en que se encuentren, se han incorporado procesos tecnológicos, mejorando la experiencia de los afiliados y brindando una atención más eficiente y cercana, mediante la implementación de Telemedicina, al cual pueden acceder todos los afiliados.

Que atento a la dinámica inflacionaria y al permanente incremento prestacional y tecnológico que brinda esta Administración, resulta necesario adecuar el valor de los aportes correspondientes a los Afiliados Voluntarios contemplados en el artículo 8 de la ley 9277, a fin de garantizar la sustentabilidad financiera del Apross y preservar el principio de equidad en la cobertura de todos sus beneficiarios.

Que a efectos de formalizar lo tramitado resulta necesario aprobar el Anexo producido por la Dirección de Administración con un incremento del quince por ciento (15%), a partir del 1° de noviembre de 2026.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE la escala de valores a partir del 1° de noviembre de 2026 para los Afiliados Voluntarios contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo Único que integra a la presente.-

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

GARCIA PETRINI Sebastian
Firmado digitalmente por GARCIA PETRINI Sebastian
Fecha: 2026.10.30 11:36:20 -03'00'

FONTANESI Graciela Esther
Firmado digitalmente por FONTANESI Graciela Esther
Fecha: 2026.10.28 08:47:00 -03'00'

VENTURUZZI Pablo Adrian
Firmado digitalmente por VENTURUZZI Pablo Adrian
Fecha: 2026.10.27 10:58:42 -03'00'